

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por la Fiduprevisora.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Dorancé Galvis Galvis y Cornelia Díaz Alzate, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00163-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se puede ejecutar la medida, toda vez que tienen registrado otros embargos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d147b6b253cfc8b20212f55a18bb212ff1b5d9f070838cabd280607572b56c5

Documento generado en 29/04/2021 12:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>